

Boletín 062/2012 Personas de la tercera edad se ven imposibilitadas a deducir sus gastos médicos y hospitalarios...

■ Personas de la tercera edad se ven imposibilitadas a deducir sus gastos médicos y hospitalarios por recibir cantidades menores por intereses.

■ El SAT rechaza que presenten su declaración anual para realizar esas deducciones.

■ Cuando el contribuyente obtiene ingresos cuantiosos (más de 100 mil pesos anuales de intereses reales), sí se le permite realizar las deducciones.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) espera con optimismo que el Poder Judicial de la Federación (PJF) resuelva en definitiva, los juicios promovidos a favor de contribuyentes que únicamente obtienen ingresos por intereses inferiores a 100 mil pesos.

La Prodecon confía en que los tribunales reconozcan el derecho humano fundamental al mínimo vital respecto de esta clase de pagadores de impuestos, los cuales, en razón del actual sistema impositivo, no tienen derecho a formular ninguna clase de deducción, acreditamiento, exención o algún otro mecanismo similar que asegure los recursos indispensables para vivir en forma digna.

En la actualidad, un contribuyente que no rebasa los 100 mil pesos anuales de ingresos por intereses por sus depósitos bancarios, no puede efectuar deducciones personales, como gastos médicos, hospitalarios y funerarios, tanto de él como de sus dependientes económicos.

Prodecon ha detectado numerosos casos en que este tipo de ingresos, son obtenidos por un sector vulnerable, como es el caso de personas de la tercera edad, quienes han invertido los ahorros de su vida, con la finalidad de subsistir con los recursos generados por dicha inversión, los cuales ven afectados su derecho al mínimo vital, ya que no pueden realizar ninguna deducción o acreditamiento que permita garantizar un nivel de vida digno, de la misma forma tampoco pueden formular o presentar deducciones personales, máxime que los gastos médicos y hospitalarios se incrementan en los adultos mayores.

Paradójicamente, si el adulto mayor recibe más de 100 mil pesos por año, ahí sí podrá deducir sus gastos médicos, ya que en ese caso, la Ley del Impuesto Sobre la Renta sí le permite formular declaración anual.

Este es uno más de los casos, inexplicables a juicio de la Prodecon, en que los contribuyentes más vulnerables tienen un trato fiscal más estricto, como se ha denunciado en el caso de los retiros de las Afores.

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Insurgentes Sur 954, colonia Insurgentes San Borja, delegación Benito Juárez. Conmutador: 01 (55) 12 05 90 00